

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INFORME:	12 DE JULIO DE 2019
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO, S.A.
CONSULTORES:	JOSE ARKEL DIAZ (IAR-057-99) y GABRIELA CACERES (IRC-103-08)
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE LA PINTADA, CORREGIMIENTO DE LLANO NORTE

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto consiste en la explotación de roca basalto, donde se aprovechará el material existente en el subsuelo, se procesarán a través de trituradora y se dispondrá en un sitio como lugar de acopio, para su posterior traslado a zona de obras para uso final.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. La solicitud de evaluación no establece la cantidad de páginas que contiene el estudio y adicional se hace referencia a los datos de propiedad (código de ubicación, corregimiento y distrito) que no corresponden con los establecidos en el registro de propiedad.
2. Dentro del contenido del Estudio de Impacto Ambiental no adjunta el desarrollo de los siguientes contenidos mínimos:
  - 6.4.1 Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000.
  - 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000.
  - 12.1 Firmas debidamente notariadas.
  - 15 ANEXOS y dentro de este incluido las encuestas de participación ciudadana.
3. La certificación de registro de propiedad adjuntada establece que la Finca no es propiedad del promotor, sin embargo, no se adjuntó autorización notariada por parte de los dueños de la propiedad para el uso del terreno con sus respectivas cedulas.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

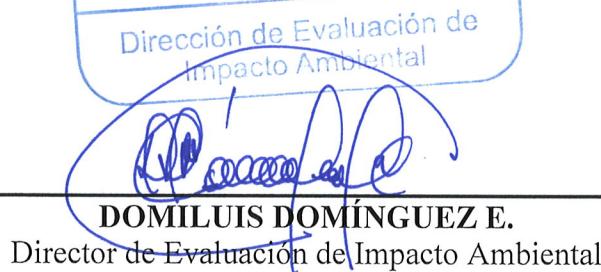
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

(C)

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda NO ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

  
**JORGE SANCHEZ**  
Técnico Evaluador

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental